



## **ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DICHA CONSEJERÍA PARA EL EJERCICIO 2021.**

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería, su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

En cumplimiento de dicho mandato legal, mediante Orden de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, junto con sus Anexos, en la que, por error, no se incluyó una línea de subvención correspondiente a las competencias de dicha Consejería en materia de regeneración y buen gobierno, por lo que se hace necesario proceder a la modificación de la citada Orden, al objeto de incluir la línea de subvención definida en el proyecto de gasto 48054.

A la vista de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **RESUELVO**

#### **ÚNICO.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021.**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, al objeto de incluir en su Anexo 2 la línea de subvención definida en el proyecto de gasto 48054 *“A la UMU. Funcionamiento de la Cátedra de Buen Gobierno e Integridad Pública”*, y que queda recogida en el Anexo a esta Orden con el contenido que se detalla en el apartado Tercero del Anexo I del citado Plan, conforme a lo que, en aplicación de lo que establece el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se requiere en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Antonio Sánchez Lorente





## ANEXO

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN QUE SE INCLUYE EN EL ANEXO 2 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APROBADO EL 20 DE JULIO DE 2021**

### SERVICIO 04. DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A UMU. FUNCIONAMIENTO DE LA CATEDRA DE BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD PÚBLICA.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.04.00. Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126N Regeneración y Buen Gobierno.	
<b>Proyecto:</b>	48054. A LA UMU FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA DE BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD PÚBLICA.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	5. Impulso de la Cátedra de Buen Gobierno e Integridad Pública.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	Fomentar la investigación, la formación y la divulgación en materia de buen gobierno e integridad pública, a través de acciones de promoción y fomento.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 84.11. Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiario: Universidad de Murcia.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	31 de diciembre de 2021	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	Importe: 6.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.04.00.126N.442.00. A la Universidad de Murcia.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de la subvención prevista nominativamente en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, mediante Orden del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Acciones promovidas por la Cátedra.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número de acciones.
	<b>Previsión:</b>	1
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	

